

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 103

Referencia:

Año: 1970

Fecha(dd-mm-aaaa): 29-04-1970

Título: POR EL CUAL SE APRUEBA UN CREDITO EXTRAORDINARIO EN EL MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16594

Publicada el: 30-04-1970

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Financiamiento del gobierno, Código Fiscal, Crédito fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.279

Rollo: 30

Posición: 670

Dado en la ciudad de Panamá a los 29 días del mes de abril de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO LAKAS

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
Licdo. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado,
GABRIEL CASTRO

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura y Ganadería
Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PÚBLICO

De conformidad con lo que establece el artículo 777, del Código de Comercio, por medio del presente aviso al público que mediante la Escritura Pública número 1266, de 15 de abril de 1970, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, he comprado a la señora Josefa Elvira Rodríguez de Diamantopolis el establecimiento comercial denominado "Café La Lotería", el cual funciona en Avenida Central y Calle 11 No. 11, ciudad de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de abril de 1970.

Margarita Edilma Montero de Bloise.

L. 324.915
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario Interino del Juzgado Municipal del Distrito de Bugaba, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes cinco (5) de junio próximo, para que entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en esta ejecución, seguida por Pablo Vásquez contra Luis Batista Aguirre y que se describe así:

"Finca Nº 538, inscrita al folio 200, Tomo 27 de la Reforma Agraria, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales, ubicada en el lugar denominado Bugaba de esta jurisdicción, con una superficie de veinticuatro (24) hectáreas con seiscientos noventa y ocho metros cuadrados (698 m²) y ochenta y un decímetros cuadrados (81), valorado a razón de cien balboas (B/. 100.00) la hectárea, lo cual da un total de dos mil cuatrocientos balboas (B/. 2,400.00) y el mismo tiene los siguientes linderos: Norte, terreno de Marcos Cepe, da y Río Mula; Sur, terreno de Vicente Morales; Este,

APRUEBASE UN CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 103
(DE 29 DE ABRIL DE 1970)

Por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario en el Ministerio de Comercio e Industrias.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo Único: Autorízase al Ministerio de Comercio e Industrias un Crédito Extraordinario por la suma de B/100,000 (partida 17.1.01.01.01.602), para subsidiar al campesino por la diferencia que existe entre el precio de venta y compra de la leche a la Compañía Nestlé, S. A.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los 29 días del mes de abril de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS